



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 23 DE MAYO DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE MAYO DE 2022.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE MAYO DE 2022.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 06 DE JUNIO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "BAJA DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, POR PRESCRIPCIÓN, PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS ANTERIORES A 2018.". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.". 6º PRÓRROGA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "QUE SE GARANTICE UN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL HUESNA MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS A LAS URBANIZACIONES QUE ASÍ LO DEMANDEN"

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 124 PUNTO 1, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS CONCRETAS DE APOYO A LAS URBANIZACIONES NO REGULARIZADAS".

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2022". INADMISIÓN DE ALEGACIONES Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 8.3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A INTERCEDER ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y RECLAMAR EL PAGO DE LA AYUDA DE 249 MILLONES DE EUROS A LA EMPRESA ABENGOA, ASÍ COMO EL RESPALDO A TODA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE A LOS DE LA EMPRESA UTRERANA EUCOMSA".

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022, DESDE EL N.º 2.520 AL N.º. 3.120.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.



PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 11.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.

PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO DE DOÑA MARÍA DEL PILAR ROYO GIL.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 23 DE MAYO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2022.

Videoactas 23/05/2022: <https://youtu.be/LDNn9wkBNNY>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2022.



PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE MAYO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2022.

Videoactas 24/05/2022: <https://youtu.be/r3SbOo-Hgqo>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2022.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE MAYO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022.

Videoactas 26/05/2022: <https://youtu.be/eZAfflqT1xg>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 06 DE JUNIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 06 de junio de 2022.

Videoactas 06/06/2022: <https://youtu.be/1h13SyAVb8I>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 06 de junio de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "BAJA DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, POR PRESCRIPCIÓN, PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS ANTERIORES A 2018.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Alcaldía-Presidencia

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en donde se prevé la figura de la prescripción extintiva de obligaciones al disponer que tras el transcurso de cuatro años desde el reconocimiento de una obligación o desde la prestación determinante de una obligación, sin que se reclame por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, o sin que se presenten los documentos que acrediten la prestación, se producirá la prescripción de las obligaciones para la Administración.

Según informe-propuesta de la Intervención municipal de fecha 21 de junio de 2022, constan en la contabilidad obligaciones reconocidas pendientes de pago, anteriores al ejercicio 2018, por importe total de 1.201.114,65 euros, según detalle recogido en Anexo I; y asimismo, constan facturas pendientes de reconocimiento de obligación, anteriores a 2018, por importe total de 2.010.835,08 euros, y facturas de abono, igualmente anteriores a 2018, por importe de 742.137,54 euros, según detalle recogido en Anexo II.

Al haber transcurrido más de cuatro años desde el reconocimiento de la obligación o desde la prestación dimanante de la obligación, se



FIRMANTE - FECHA



dan los requisitos para iniciar expediente de prescripción de obligaciones y de derechos al reconocimiento o liquidación, según lo informado por la Intervención.

Considerando que el plazo de prescripción puede ser interrumpido conforme a las normas del Código Civil, y que no existe un procedimiento regulado para la prescripción de obligaciones, se considera conveniente exponer al público el expediente por un plazo de quince días hábiles para que los posibles interesados puedan formular alegaciones y acreditar en su caso la interrupción del plazo de prescripción.

Una vez se resuelva el expediente, procederá registrar la baja definitiva en cuentas de los saldos incluidos en los ANEXOS I y II; y dado que dicha baja afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas, y a falta de regulación expresa, se entiende que el órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 21 de junio de 2.022 sobre prescripción de obligaciones y depuración de facturas pendientes de reconocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Baja de saldos de Obligaciones Reconocidas, por prescripción, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe principal asciende a 1.201.114,65 euros (987.769,06 euros sin fase P y 213.345,59 euros con fase P, sin fase R), correspondientes a ejercicios anteriores a 2.018, por constatar que dichas obligaciones están incursas en causas que determinan su anulación y baja en la contabilidad, siendo el desglose y detalle por importe, acreedor y concepto, el que se expresa en el documento adjunto (ANEXO I) que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la baja de las facturas (incluidas las de abono) anteriores a 2018, que no han sido objeto de aplicación a presupuesto, por haber prescrito el derecho del interesado a exigir el reconocimiento de la obligación y el de la Administración en el caso de las facturas de abono a practicar el abono correspondiente, siendo el desglose y detalle por importe, acreedor y concepto, el que se expresa en el documento adjunto (ANEXO II), que obra en el expediente, y por los siguientes importes totales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



	Imp. Total(€)	Imp. Dto(€)	Imp. IVA(€)	Imp. Líquido(€)
Facturas pendientes de fase O	2.010.835,08	9.683,44	45.476,70	2.046.628,34
Facturas de abono pendiente	-742.137,54	-4.271,30	-64.402,61	-802.268,85

TERCERO.- Realizar el trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan formular reclamaciones al mismo.

El plazo de exposición será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Que por el Servicio de Intervención se proceda, previa resolución del expediente, a dar de baja en los registros contables de los ejercicios correspondientes, cuantas obligaciones y facturas resultasen prescritas.

QUINTO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde.- José M^o Villalobos Ramos.-

*Anexo I y Anexo II pendientes de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 27 de junio de 2022, la Corporación por catorce votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.". 6º PRÓRROGA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



Por la Sra. Lara Pérez, Concejal Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto Informe Propuesta emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, para la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, de fecha 23 de junio de 2022, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2022, relativa a la aprobación de una nueva prórroga, la sexta, al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017 se aprueba el expediente de contratación SV31/2017 para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación anexa que integraba la presente licitación.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2017 se adjudica el expediente de contratación para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con CIF: A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más por periodos anuales, con una duración máxima prevista de cuatro (4) años.

TERCERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

CUARTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de



FIRMANTE - FECHA



2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Se acuerda una segunda prórroga forzosa por Decreto de Alcaldía Presidencia número 3.818 de fecha 30 de junio de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021, por plazo de tres meses (1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021), volviendo a acordarse su continuidad por Decreto número 5.250 de fecha 30 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2021, por un nuevo período de tres meses y con una actualización del precio/hora con efecto de 1 de marzo de 2021 conforme a la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, pasando de 13,00 euros coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido.

De acuerdo con la última prórroga aprobada el contrato finaliza el próximo 31.12.2021.

SEXTO.- Visto que la nueva licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio estaba pendiente de resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el cual ya se ha pronunciado por Resolución de fecha 10.01.2022, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Utrera", convocado por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) (Expte. SVO6/2021); y en consecuencia, ha anulado dicho acto así como los del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

SÉPTIMO.- Visto que el nuevo expediente de licitación que se está tramitando se ha adaptado a los criterios establecidos en la Resolución del citado Tribunal Administrativo, estando pendiente actualmente de la emisión del correspondiente documento contable de retención de crédito y atendiendo la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 09.03.2022, proponiendo una nueva prórroga forzosa del contrato vigente, por un periodo de tres meses, desde el 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de junio de 2022.

OCTAVO.- Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la quinta prórroga forzosa, por



plazo de tres meses, desde el día 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de junio de 2022.

NOVENO.- Por parte de la concejal Delegada de Servicios Sociales con fecha 20.06.2022, propone una nueva prórroga forzosa del contrato vigente, la sexta, por un periodo de tres meses, desde el 01.07.2022 hasta el 30.09.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de septiembre de 2022.

DÉCIMO.- Constan incorporados al expediente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social por el contratista.

UNDÉCIMO.- La 6ª prórroga propuesta ha sido informada sobre la necesidad de la misma por la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio y jurídicamente se informa por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2022, en sentido favorable al entender la Secretaría General que la misma está amparada en el PCAP art. 5.2., toda vez que la prórroga forzosa 2ª, de 3 meses se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el art. 23 del TRLCSP de 2.011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, resultando de aplicación la regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no por tanto la contenida en el artículo 23 de la LCSP de 2017.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado los informes de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por



FIRMANTE - FECHA



importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia)	643.261,25 €	2022 22008554
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22008052

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de julio de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 30 de septiembre de 2022.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-".

Incorporado al expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal, en fecha 23 de junio de 2022, en sentido favorable y sin salvedades.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.



SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia)	643.261,25 €	2022 22008554
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22008052

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de julio de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 30 de septiembre de 2022.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 27 de junio de 2022, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE



ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación relativo a la modificación mediante adenda del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de la Técnico de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: *"INFORME RELATIVO A FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA*

Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Educación relativo a la firma del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el uso de las instalaciones de los centros docentes de la localidad de Utrera.

INFORMA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA considera entre sus intereses principales fomentar actividades culturales y deportivas entre distintos colectivos del municipio de Utrera para favorecer el bienestar de la sociedad utrerana.

SEGUNDO: Que es deseo de este Ayuntamiento volver a poner en marcha dichas actividades durante el periodo correspondiente al curso escolar 2022-23 (del 1 de Septiembre de 2022 al 31 de agosto del 2023).

TERCERO: Que para poder realizar lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos de municipio de Utrera fuera del horario Escolar.

CUARTO: Que siguiendo la Orden de 17 de Abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad



FIRMANTE - FECHA



Autónoma de Andalucía fuera de horario escolar, se hace necesaria firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: La firma de este convenio no implica contraprestación económica alguna.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el convenio de colaboración que literalmente dice:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD DE UTRERA INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO.

REUNIDOS

De una parte:

Doña M.ª José Eslava Nieto, Delegada Territorial de Educación en SEVILLA, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de Otra:

El Excmo. Sr. Don José María Villalobos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de UTRERA, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

TERCERO.- En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en periodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6 /2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

CUARTO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre si o



FIRMANTE - FECHA



con las Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios en sus competencias, Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

SEXTO.- Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicio o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

SÉPTIMO.- El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04</p>
---	--	---



Por lo expuesto, las partes dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, por el Ayuntamiento de UTRERA, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educativa de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los centros docentes indicados en el documento ANEXO a este convenio, fuera de la jornada escolar y/o en el periodo vacacional partir del 15 de septiembre de 2017, con las condiciones que se establecen en el presente, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en periodo vacacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE UTRERA.

El Alcalde, se compromete a:

a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el de este.

b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las



FIRMANTE - FECHA



instalaciones.

CUARTA.- ADENDA AL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del AYUNTAMIENTO, dos representantes designados por el mismo.

La Presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.

c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias tribuadas a su exclusiva competencia.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.

b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.

c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento



FIRMANTE - FECHA



de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2021/2022, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los Proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SEVILLA

POR UTRERA,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO.: M.º JOSE ESLAVA NIETO

FDO.: JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
A-ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
DEPORTE
OFICINA DE DEPORTE

C.E.I.P COCA DE LA PIÑERA:

- C.D UTRERANO TENIS DE MESA DE UTRERA.
- PERSONA RESPONSABLE: MANUEL RAMOS CHINCHO
- PABELLÓN CUBIERTO, VESTUARIOS, SERVICIOS Y ALMACÉN.
- SÁBADOS: DE 16,00 A 21,00 H (SEGÚN CALENDARIOS COMPETICIÓN)



- PERIODO DEL 01/09/22 AL 15/06/23

PERSONA	NOMBRE	CARGO
PERSONAL RESPONSABLE	PABLO PÉREZ DE LA TORRE	TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES
CONCEJAL RESPONSABLE	DANIEL LIRIA CAMPÓN	CONCEJAL- DELEGADO. DELEGACIÓN DE DEPORTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos de municipio de Utrera fuera del horario Escolar

SEGUNDO: La firma del citado convenio no implica contraprestación económica alguna.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Educación**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de la citada adenda al Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA 7ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social de fecha 27 de junio de 2022, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "QUE SE GARANTICE UN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL HUESNA MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS A LAS URBANIZACIONES QUE ASÍ LO DEMANDEN"

Página 20 de 48



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



Página 20 de 48

CSV: 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en la Secretaría General de éste Ayuntamiento, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de Junio, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España, Andalucía y Utrera padecemos los problemas derivados de la falta crónica de agua. A finales de 2018 se inició un periodo especialmente seco que se viene prolongando hasta la actualidad por la falta de precipitaciones. Las aportaciones a embalses en el año hidrológico 2018-2019, que llegaron en algunas zonas al 40% de los valores medios, descendieron aún más en el año hidrológico 2019-2020 situándose en un intervalo entre el 25 y el 10% de la media. La situación del agua embalsada en la provincia de Sevilla no alcanza (a primeros del mes de junio) ni el 50%. En la misma semana del pasado año se alcanzaba el 58.4%.

Desde finales de 2021 la Junta de Andalucía aprobó la declaración de situación de sequía con las consiguientes limitaciones al uso agrícola del agua. Por el momento los residentes en suelo urbano tienen garantizado el uso para consumo doméstico.

Sin embargo el problema de la escasez se agrava para miles de ciudadanos cuya residencia se encuentra en suelo no urbano. En el caso de nuestra ciudad de Utrera son casi 50 las urbanizaciones no regulares que se han consolidado a lo largo de varias décadas. Ninguna de estas urbanizaciones cuenta con un suministro de agua potable, siendo la captación mediante pozos artesanos el método usado tradicionalmente, a pesar de la contaminación, principalmente por nitratos.

Desgraciadamente y como consecuencia de la pertinaz sequía el nivel freático ha descendido tanto que hoy en día en la mayoría de los casos ni tan siquiera se puede tener acceso al agua mediante la captación por pozos. Esta falta de agua potable de calidad es un problema de salud pública que necesita una respuesta por parte del ayuntamiento.

La posible regularización de este tipo de urbanizaciones es un proceso dificultoso y complejo con lo que no es posible hoy en día plantear el suministro mediante la construcción de las canalizaciones que den



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



acceso al agua potable del Huesna. Pero tampoco la situación urbanística debe ser una excusa para no hacer nada y abandonar a miles o decenas de miles de personas que también contribuyen con sus impuestos a la hacienda municipal. Especialmente en este verano de calor intenso que se avecina.

Desde el grupo municipal de Juntos x Utrera, siendo consciente del grave problema de sequía, de falta de agua y de salud pública hacemos la siguiente propuesta al pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que se garantice un suministro de agua potable del Huesna mediante camiones cisternas a las urbanizaciones que así lo demanden.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al vicepresidente del Huesna, y alcalde de Utrera para que se formalicen los correspondientes convenios entre las urbanizaciones y Aguas del Huesna."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGE EN EL ARTÍCULO 124 PUNTO 1, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA"

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"El Grupo Municipal Juntos X Utrera presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario que se celebrará el 30 de junio de 2.022, la siguiente Moción para "La creación de una Comisión Especial de Investigación en la que se aborden todas las acciones y actos llevados a cabo por el alcalde, los concejales miembros de su gobierno y técnicos municipales que culminaron con la compra de los inmuebles de las salas de cine de Los Molinos por parte del



Ayuntamiento de Utrera, antes, durante y después de llevarse a cabo dicha compra”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La compra por parte del Ayuntamiento de Utrera de las salas de cine de Los Molinos, llevada a cabo en el año 2019 por decisión del alcalde José M^o Villalobos en el ejercicio de su mandato, no es un asunto que haya quedado claro dado que el procedimiento llevado a cabo para dicha compra ha estado plagado de irregularidades.

La primera de ellas el hecho de que se realice por parte del alcalde una oferta para la compra de los cines a un empresario que no era el propietario de dichos inmuebles, continuando con la compra de los cines sin respetar y excediendo el precio de mercado fijado por el técnico correspondiente del Ayuntamiento de Utrera. No solo estas cuestiones son en sí mismas lo suficientemente relevantes como para tener que dar explicaciones, sino que se utiliza según las declaraciones del propio alcalde ante los medios de comunicación, la figura de un intermediario o Conseguidor, que no está permitida dentro de las actuaciones que se puedan llevar a cabo por parte de una administración pública, como es el caso.

Desde Juntos x Utrera tuvimos muchas dudas sobre todo este procedimiento desde el mismo momento en el que el 15 de junio de 2019, en la sesión de constitución de la Corporación Municipal, el alcalde, José M^o Villalobos, anunciase la inminente compra de los cines para cumplir con un “compromiso electoral”. Han sido innumerables las veces que se ha preguntado al alcalde en el Pleno de la Corporación sobre este asunto, para que de manera pública se dieran las explicaciones pertinentes a las preguntas que se le han formulado por parte de nuestro Grupo Municipal, sin que en ningún momento se hayan recibido más que evasivas o afirmaciones que nada tenían que ver con las cuestiones planteadas. Del mismo modo y, dado que legítimamente nos corresponde, le hemos solicitado al Gobierno Municipal por los cauces establecidos oficialmente para ello, documentación relativa a la compra de los cines que siempre se nos ha negado.

Toda esta situación llevó a los dos grupos de la oposición, Juntos x Utrera y Ciudadanos, a presentar denuncia en los juzgados por las presuntas irregularidades que consideramos se han podido cometer, denuncia que ha seguido y sigue su curso con las investigaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



llevadas a cabo por la Policía Judicial, amparadas por la Fiscalía Anticorrupción y que, según nos consta, continúa adelante.

Ante toda esta situación y, dado que desde Juntos x Utrera pensamos que independientemente del cauce judicial, las explicaciones se deben dar también en el seno de este Ayuntamiento y trasladadas a los ciudadanos de Utrera, es los que presentamos la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar ante el Pleno del Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial de Investigación, en los términos que se recoge en el artículo 124 punto 1, del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera.

2.- Instar a Pleno de la Corporación a aprobar la creación de la citada comisión, dado que como recoge el Reglamento la creación de una Comisión Especial de Investigación puede ser acordada si se solicita por la cuarta parte de los miembros del Pleno, que en este caso son los 10 concejales del Grupo Municipal de Juntos x Utrera.

3.- Dar traslado a la Secretaría General de este acuerdo para que se lleve a efecto esta petición a la mayor brevedad posible.

Utrera, 21 de junio de 2022.- Fdo: Francisco Jiménez Morales, Portavoz de Juntos x Utrera"

Analizada la propuesta, la Corporación por siete votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS CONCRETAS DE APOYO A LAS URBANIZACIONES NO REGULARIZADAS".

Por el Sr. Romero López, Concejale Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS CONCRETAS DE APOYO A LAS URBANIZACIONES NO REGULARIZADAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de las viviendas aisladas, o formando pequeños grupos, en ocasiones suficientemente cohesionados, es una realidad totalmente palpable en nuestra comunidad autónoma. Andalucía, por su tamaño y estructura de la población fijada mayormente a municipios de tamaño medio, en un contexto semi-rural y de grandes términos municipales, es un territorio que ha favorecido de manera irregular estos asentamientos tanto de vivienda habitual como de segundas residencias.

Es una realidad que, como representantes políticos, nos toca reconocer como vía para poder enfrentar los problemas que repercuten sobre sus vecinos y vecinas. En Utrera son algo más de mil los habitantes que viven en estas urbanizaciones no regularizadas; teniendo nuestro municipio registradas en torno a 70 urbanizaciones. Una población que podría aumentar ya que en ellas viven también numerosas personas de otras localidades, que bajo circunstancias favorables serían potenciales habitantes al empadronarse en nuestro pueblo.

El grupo municipal socialista, a través de nuestro gobierno municipal, se ha reunido en diferentes ocasiones con vecinos y asociaciones de estas urbanizaciones, algunas de las cuales tienen más de 40 años de antigüedad. Porque como decíamos anteriormente es una realidad innegable con la que todos los partidos políticos han convivido.

Actualmente, estas urbanizaciones enfrentan diferentes problemas, relacionados con sus diferentes grados de urbanización, para acceder a servicios públicos básicos que, por Ley, se encuentran limitados. Así, la normativa autonómica de la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias en materia de ordenación del territorio, impone una serie de requisitos para que las personas que viven en urbanizaciones no regularizadas puedan llegar a tener un estatus similar al de cualquier barrio de un municipio. Esto es, que sean consideradas como un suelo urbano consolidado.

Hace pocos meses el gobierno andaluz sacó adelante la nueva ley urbanística, conocida como Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que se suponía resolvería estas cuestiones o, al menos, agilizaría los trámites para estos asentamientos irregulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04
--	---	--



Sin embargo, se ha perdido una gran oportunidad ya que se vuelve a dejar en manos de los propietarios toda la carga tanto económica como de gestión para que estas urbanizaciones accedan a servicios como alumbrado público, gestión de residuos, asfaltado o sistema de bus urbano. Así, la normativa autonómica impone que sean los residentes quienes soporten todo el proceso.

Evidentemente, los municipios no tienen capacidad económica ni competencias en ordenación del territorio y únicamente se limitan a hacer de tramitadores del procedimiento ofreciendo, en todo caso, la asistencia jurídica o técnica que se requiera. Máxime cuando muchos de estos suelos sobre los que se asientan las urbanizaciones no regularizadas tienen protección por carácter ecológico, natural, se encuentran sobre yacimientos arqueológicos o en torno a vías pecuarias. En estos casos suele ser la Junta de Andalucía la propietaria de los terrenos y la que debe velar por ellos.

En definitiva, los representantes públicos municipales tenemos el deber de reconocer esta realidad así como las necesidades de las personas que allí viven. Por eso, y pese a no tener competencias y capacidad en diferentes ámbitos, desde los ayuntamientos se han ofrecido diferentes servicios, aunque sin poder desplegarse en su totalidad debido a la consideración jurídica que impone la Junta de Andalucía. Esta es una realidad que afecta a municipios de toda Andalucía, es un problema territorial que la administración autonómica no puede limitarse a plasmar en un papel, y hacer que todos los gastos para alcanzar la total consideración urbana recaigan sobre los propietarios sin facilitar tampoco recursos a los ayuntamientos.

Por todo ello, instamos a la aprobación por el Pleno Municipal, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que elabore y publique a la mayor brevedad el Reglamento de desarrollo de la LISTA, donde se recojan medidas concretas viables para los particulares y los municipios de cara a regularizar las urbanizaciones rurales.
2. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la consejería y delegaciones competentes, que establezca medidas de apoyo a los residentes de estas urbanizaciones, ya sea a través de convocatorias públicas de subvenciones, ayudas extraordinarias o el mecanismo que se estime oportuno, al objeto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04
--	---	--



facilitar su regularización.

3. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la consejería y delegaciones competentes, que garantice los suministros y servicios básicos como el agua y el saneamiento, mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria.

4. Dar traslado de los acuerdos adoptados al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; a la Delegación Territorial de Fomento y Ordenación del Territorio en Sevilla; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En Utrera, a 22 de junio de 2022.- María José Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor, siete votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Carreño Salvago, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y seis abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Plata Reinaldo, Carreño Salvago, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ayala Hidalgo, Concejala Delegada de Reactivación Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

VISTA resolución provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad de concesión de ayudas del Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del Transporte Urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia encontrándose el Excmo Ayuntamiento de Utrera como entidad beneficiaria de la misma. VISTO Decreto de la Alcaldía Presidencia núm 2022/02374 de fecha 25.04.2022 por el que se aprueba la Declaración Institucional de Medidas Antifraude aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de abril de 2022 por el que se acuerda aprobar el Plan de Medidas Antifraude en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Considerando que uno de los mecanismos del sistema de control interno diseñados en el citado Plan de Medidas Antifraude consiste en la creación y puesta en marcha de una unidad especializada, denominada Comisión Antifraude, que deberá adoptar un planteamiento proactivo para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



gestionar el riesgo de fraude, la corrupción y el conflicto de interés en la actuación del departamento, particularmente en las actividades financiadas con fondos del PRTR.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Designar como miembros de la Comisión Antifraude del Excmo Ayuntamiento de Utrera a las siguientes personas:

-Unidad Administrativa de Intervención: Interventora de Fondos: Dña. Marta Bausá Crespo

-Unidad Administrativa Secretaria General: Oficina Gabinete Jurídico: Dña. Beatriz Álvarez Velasco

-Unidad Administrativa Tesorería: Tesorera Accidental: Dña. Mercedes Barbera Toledo.

-Unidad Administrativa: Reactivación económica y empleo: Oficina Contratación Administrativa: Dña. Irene Corrales Moreno

-Unidad Administrativa: Reactivación económica y empleo: Oficina Reactivación económica y empleo: Dña. Consolación Sánchez Ortiz.

-Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nueva y Vivienda: D. Vicente Llanos Siso.

-Unidad de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales: D. Ernesto Muñoz Vázquez

Actuará como Secretario el Secretario General, D. Juan Borrego López. La presidencia tendrá un sistema rotatorio que será desempeñada por sus miembros con periodicidad semestral comenzando por la Intervención General y continuando sucesivamente en el orden de las designaciones que preceden, a excepción del titular de la Secretaría de la Comisión.

SEGUNDO:- El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el determinado en el acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de abril de 2022.

TERCERO:- Notificar el presente acuerdo a las personas miembros integrantes de dicha Comisión y proceder a su publicación en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



Analizada la propuesta, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2022". INADMISIÓN DE ALEGACIONES Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La Corporación, por catorce votos a favor y siete votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Carreño Salvago, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2022". INADMISIÓN DE ALEGACIONES Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo 2022, se publicó anuncio de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 de 1 de junio de 2022, abriéndose con ello plazo de exposición pública durante quince días para la presentación de reclamaciones por los interesados, plazo que abarca desde el día 2 de junio hasta el 22 de junio de 2022.

Con fecha 27 de junio se emitió Certificado por el Secretario General del siguiente tenor literal:



FIRMANTE - FECHA



"DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Refª.: Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio económico 2022.

CERTIFICO: Que examinado el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, resulta:

Que durante el período de exposición pública del expediente de **aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2022**, en el período comprendido entre los días 1 y 22 de junio de 2022, ambos, inclusive, **NO CONSTA** que se haya presentado reclamación/alegación contra el mismo.

Así mismo, certifico que en el período comprendido entre los días 23 y 26 y de junio consta la siguiente reclamación/alegación:

REG. ENTRADA	Persona o entidad que presenta alegación
Fecha / Nº registro /Hora	
23.06.2022/24170/01:09	M.º ISABEL GONZÁLEZ BLANQUERO, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Y para que así conste, y a petición del **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, expido y firmo la presente, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRTEARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**"

Habiéndose presentado alegación por Dº. Mº Isabel González Blanquero, como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, fuera del plazo de exposición pública, según lo recogido en el Certificado emitido por el Secretario General, procede inadmitir dicha alegación.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Inadmitir la siguiente reclamación/alegación formulada al Presupuesto Municipal 2022 por extemporánea:

1.- **Grupo Político Municipal Ciudadanos** representado por Dña. María Isabel González Blanquero, Registro de Entrada 2022/24170 de fecha 23/06/2022.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del Certificado emitido por el Secretario General en cuanto a la no presentación de alegaciones al Presupuesto de 2022 dentro del plazo de exposición pública.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Alcalde**



Presidente.- D. José María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y siete votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Carreño Salvaço, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Corporación, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.3.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES JUNTOS X UTRERA Y CIUDADANOS, RELATIVA A "INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A INTERCEDER ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y RECLAMAR EL PAGO DE LA AYUDA DE 249 MILLONES DE EUROS A LA EMPRESA ABENGOA, ASÍ COMO EL RESPALDO A TODA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE A LOS DE LA EMPRESA UTRERANA EUCOMSA".**

La Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A INTERCEDER ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y RECLAMAR EL PAGO DE LA AYUDA DE 249 MILLONES DE EUROS A LA EMPRESA ABENGOA, ASÍ COMO EL RESPALDO A TODA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE A LOS DE LA EMPRESA UTRERANA EUCOMSA".

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A INTERCEDER ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



RECLAMAR EL PAGO DE LA AYUDA DE 249 MILLONES DE EUROS A LA EMPRESA ABENGOA, ASÍ COMO EL RESPALDO A TODA LA PLANTILLA DE TRABAJADORES, ESPECIALMENTE A LOS DE LA EMPRESA UTRERANA EUCOMSA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Abengoa no recibirá los 249 millones de euros con los que esperaba tratar de reflotar la situación de quiebra en la que se encuentra que afectará a 11.000 empleos directos e indirectos. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) ha comunicado a la empresa oficialmente el rechazo de su rescate, esta situación afectará a las filiales de Abengoa como Eucomsa, que acoge a más de 270 trabajadores en nuestro municipio.

ABENGOA ha sido un referente del mundo empresarial en Andalucía hasta que en 2014 sus acciones cayeron y comenzó así una complicada situación que, sin embargo, aun contaba con una serie de acciones destinadas a preservar la continuidad de la empresa, siempre que el Gobierno Central accediese a entregar la ayuda de 249 millones de euros, denegada en este momento. Para poder llevar a cabo todo el plan de salvamento que habían diseñado los acreedores, era condición indispensable la inyección de dinero público, tras la cual llegarían otros 200 millones de otra empresa por la participación del 70 por ciento del capital y otros 300 millones de euros de la banca respaldados por los avales del Estado.

El Consejo de Ministros del lunes fue el último en el que podía autorizar el rescate de la SEPI a empresas españolas con el fondo para paliar las consecuencias del Covid-19. El Gobierno lo hizo con seis compañías, pero excluyó a Abengoa de la lista. Se da la circunstancia de que la SEPI encargó a dos empresas la realización de sendos informes sobre la situación de Abengoa, con el mismo resultado por parte de las dos consultoras que avalaban el rescate de la compañía. Aunque parece que esos informes no se han tenido en cuenta.

Del mismo modo, la Junta de Andalucía no cumplió el compromiso del pago de 20 millones de euros, que siguen resultando hoy vitales para la viabilidad de la empresa.

Ahora la compañía trata de ganar tiempo y cuentan con tres días hasta que el 1 de julio se levante la moratoria concursal. La idea es en este tiempo identificar las filiales con más valor para solicitar el precurso de acreedores sobre ellas. Esto le dará un periodo de cuatro meses



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04
--	---	--



para tratar de atraer a algún inversor o encontrar alguna solución con los acreedores.

No es la primera vez que desde el Pleno de la Corporación se traslada el apoyo a esta empresa, vinculada a Utrera y con muchas familias dependiendo de su continuidad.

Entendiendo que la premura en la que se han desarrollado los acontecimientos y la necesidad de soluciones que deben llegar prácticamente en cuestión de horas, para salvar uno de los grupos empresariales más importantes de España e indudablemente de Andalucía, es lo que lleva a la Corporación a traer ante el Pleno de la Corporación de manera urgente la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a solicitar al Gobierno Central el pago de la ayuda de 249 millones de euros al grupo empresarial ABENGOA, para que se pueda afrontar el plan de rescate que la empresa tiene previsto.

2.- Instar al Gobierno Autonómico a realizar el pago de los 20 millones de euros comprometidos con la empresa y a apoyar cualquiera de las iniciativas encaminadas a solventar la situación de la empresa Abengoa, y a tender puentes con la Administración Central.

3.- Mostrar al grupo empresarial, a toda la plantilla de trabajadores y especialmente a la empresa utrerana Eucomsa y sus empleados la solidaridad y el compromiso de la Corporación Municipal en la defensa de la viabilidad de su empresa y de sus puestos de trabajo.

4.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno Central, el Gobierno Autonómico, a la empresa Abengoa y a la empresa Eucomsa a la Diputación Provincial de Sevilla y a los Ayuntamientos de la Provincia.

Fdo.- Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera; Isabel M.º. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; M.º. José Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022, DESDE EL N.º 2.520 AL N.º. 3.120.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de mayo de 2022 desde el n° 2.520 al n° 3.120, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de mayo de 2022 desde el n° 2.520 al n° 3.120.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO



1.- En el Decreto 202202006 de 01/04/2022 se conceden los premios de concurso de saetas, se ha abonado ya?

Respuesta: Todos los premios están pagados, sólo falta comprobar el accésit del saetero local por si ha cobrado ya.

2.- Decreto 202202518 de 29/04/2022 Servicio de Evaluación puestos de trabajo registros retributivo y diseño estructura Organizativa. ¿Para que es este contrato? ¿En que consiste?

Respuesta: Este contrato se le ha adjudicado a la empresa INIXIA ESTRATEGY SL por una cuantía de 13.310€ IVA incluido. Lo que se va a hacer es sentar las bases para evaluar los distintos puestos de trabajo. En 2006 se comenzó una valoración de los puestos de trabajo, que a día de hoy sigue inacabada y que se ha quedado obsoleta, por lo cual se hacía necesaria una nueva evaluación acorde con la nueva normativa en materia laboral.

3.- Me gustaría conocer el horario del cementerio, y si se están realizando cremaciones por la tarde?

Respuesta: El horario actual del Cementerio es de 8 a 18 horas, y se hacen cremaciones por la tarde hasta las 18 horas.

4.- Decreto 202202085 06/05/2022 se produce la devolución de garantía para el proyecto de colonias felinas porque se produce la rescisión del contrato?

Respuesta: El contrato mayor de colonias felinas no se ha rescindido, sino que ha finalizado... Por eso se procede a la devolución de la fianza.

5.- Decreto 202202103 de 06/04/2022 proyecto climatización casa consistorial, importe 18.137,90 dónde se va a actuar?

Respuesta: Es un proyecto para optar a fondos europeos. Se actuaría en toda la Casa Consistorial.



6.- Decreto 20220216 de 06/04/2022 suministro de plantas para zonas verdes de Utrera, importe 14.203,88 donde van esas plantas?

Respuesta: Se trata de un contrato de suministro de plantas para distintas zonas de Utrera (Paseo de Consolación, Plaza de Pío XII, Plaza de Santa Ana, Fernanda y Bernarda, rotondas, etc.) así como arbolado para reposición (Pío XII, delantera Salesianos, Plaza Altozano, etc.).

7.- Decreto 202202108 de 06/04/2022 contrato menor servicio de limpieza y alimentación colonias felinas ¿me pueden explicar como se ha llevado a cabo dicho contrato?

Respuesta: Se trata del servicio de limpieza de las zonas habilitadas para comederos y bebederos de las colonias felinas, así como la reposición de pienso y agua. Se ha tramitado como todos los contratos menores, pidiendo presupuesto a tres empresas. Se trata de un contrato puente mientras se tramita el siguiente contrato mayor.

8.- Decreto 202202417 de 24/04/2022 devolución de fianza a la empresa que fue concesionaria del servicio ORA, sobre este asunto existían reclamaciones de usuarios de meses pagados solicitando su devolución se resolvieron todos los expedientes de devolución de los usuarios?

Respuesta: A las personas que se pusieron en contacto con nosotros las derivamos a la empresa que gestionaba el contrato, que fue quien cobró las tarjetas de residentes que en su momento les concedieron.

9.- Me gustaría conocer en que situación se encuentran las ayudas de los autónomos se han abonado algunas si no es así para cuando se procederá a su abono?

Respuesta: El plazo de solicitud de ayudas a autónomos finalizó con 225 solicitudes. En este momento se están revisando todas las solicitudes para proceder en breve a lanzar el requerimiento que será único para todos los solicitantes. A partir de ese momento tendrán un plazo de 10 días hábiles para atenderlo. Cuando se revisen las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



subsanaciones se publicará listado definitivo y a partir de ese momento se procederá al pago.

10.- Me gustaría saber en que situación esta el Plan de Vivienda Municipal?

Respuesta: Está en redacción debido a los cambios normativos surgidos a raíz del plan estatal de acceso de la vivienda 2022-2025. Queremos que lleve todas las incorporaciones relativas al PRTR.

11.- Tiene intención el equipo de gobierno convocar la mesa de agricultura?

Respuesta: La mesa de agricultura puede ser convocada cuando se solicite por alguna de las partes implicadas. Hasta el momento, nadie nos ha transmitido su interés porque la convoquemos.

12.- Y como no me aburro, reitero, el estado del proyecto capilla cementerio, ascensor, y edificio municipal anexo al Colegio Rodrigo Caro.

Respuesta: CAPILLA DEL CEMENTERIO.- Una vez realizada la incorporación al ejercicio 2022 de la aplicaciones presupuestarias correspondientes, se encuentra en proceso de contratación la realización de Informe arqueológico sobre las fachadas de la Capilla (estudio paramental e identificación del terreno).
ASCENSOR.- Proyecto redactado, de título PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE BAILÉN, 19.
EDIFICIO MUNICIPAL ANEXO AL COLEGIO RODRIGO CARO.- Proyecto en redacción.

Por ultimo un ruego, antes había en la parte del SAC una maquina de agua para los empleados municipales, dado que ya empezado el calor, ruego la vuelvan a concertar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04
--	---	--



PUNTO 11.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

PUNTO 11.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- DECRETO 202202530 de 03/05/2022 aprobación plan anual de Tesorería 2022, en el decreto hace referencia a que se publicara en la pagina web, ¿me pueden decir donde porque no lo he localizado?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

2.- DECRETO 202202566 de 04/05/2022 Reforma y adecuación del Centro de Recepción de Peregrinos, importe 59.762,86 euros, ¿En que consisten estas reformas y si con ellas queda resuelto para su uso? ¿Mientras que las obras se realizan existe alguna alternativa de acogida?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

3.- DECRETO 202202718 de 11/05/2022 Torneo de Balonmano Playa 16.828 euros ¿Cuantos equipos han participado en dicho evento, y cuantos de ellos eran de fuera?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

4.- DECRETO 202202799 de 16/05/2022 Redacción de Proyecto de actividad ocasional Dirección Facultativa y certificación para el desarrollo espectáculos públicos promovidos por el Ayto, ¿me pueden explicar en que consiste este proyecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

5.- DECRETO 202202890 de 20/05/2022 Formación 1 jornada



Regulación de población migrante, ¿me pueden decir el número de usuarios de los Servicios Sociales de la población migrante? ¿Y cuál es el número de usuarios total de nuestros servicios sociales?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

6.- DECRETO 20220263 de 23/05/2022 Decreto de expedición del 4 reformado del proyecto de la calle San Fernando ¿será el último reformado? ¿comenzaran las obras ante de que acabe la legislatura?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

7.- DECRETO 202203008 de 20/05/2022 Cesión del Teatro Municipal a APDIS, bueno a lo largo de los decretos, hemos visto mas cesiones, cesiones con su correspondiente pago de tasas, lo incoherente en todo esto es como se cede un espacio en plena ola de calor sin aire acondicionado ¿me lo pueden explicar? ¿Por cierto, para cuándo estará listo dicho aire?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

8.- Decreto 202203098 31/05/2022, Prorroga forzosa del contrato de la piscina, ¿será esta la última prorroga?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

9.- Decreto 2022022988 de 25/05/2022 Se establece una instrucción para los contratos menores ya veo que ha hecho falta realizarlo... hay algo que he echado en falta, es como se eligen a las empresas? ¿Quién decide a quien se invita? ¿Y por último existe algún tipo de ponderación por ser de Utrera? En caso ser negativo, ¿podríamos incluirse en esos pliegos?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

10.- Los pagos de las subvenciones de autónomos ¿para cuando el pago? Estaban sujetos a una financiación plan contigo a ver si no la van a poder ni justicar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	DOCUMENTO: 20222437560 Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04
--	---	--



Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

11.- Tema abandono animal, este último mes estamos comprobando como la incidencia vuelve a subir, no se si tienen preparado algo para esta época? No se donde se publica la memoria anual de adopciones? Si no se publica, me podrían dar una facilitar de la del ultimo año?.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- Aparcamiento Matadero, tienen ustedes prevista alguna actuación?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

13.- Les dije que traería todos los meses estas preguntas, Proyecto de adecentamiento de edificio municipal anexo al colegio Rodrigo Caro, Capilla del Cementerio, y el ascensor de Apdis de este último, ¿saben ustedes concretamente cuando comenzaran las obras? Y si en periodo lectivo han contemplado su traslado o cesion de algún espacio en tanto que duran las obras?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

14.- Proyecto Obertis que se tenia un convenio anual con el Ayuntamiento hasta el presupuesto 2021, por la importancia de la labor que realizan y su singularidad, como piensa el Ayuntamiento continuar colaborando para que este proyecto continúe? ¿O lo van a dejar caer? ¿O mejor dicho es la intención del equipo de Gobierno dejar tirados a esas familias y sobre todo niños?.

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

15.- Trabajadores que prestan el servicio de ayuda a domicilio, se han reunido con ellos? Os han trasladado sus demandas? Formación, tiempo efectivo de desplazamiento, días de asuntos propios, el abono de la parte proporcional de la subida practicada por la Junta? Caso afirmativo, que les han trasladado a los trabajadores y mejor aún que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



piensan hacer para resolver ya que son ustedes los responsables de ese servicio esencial?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL ENRIQUE J. CARREÑO

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

1.- En el Pleno Ordinario de marzo JxU presentamos una propuesta solicitando la inspección del estado de las pistas deportivas de la localidad y la elaboración de un listado de las reparaciones y necesidades para proceder a su arreglo lo antes posible. Para ello, pedimos que en el Presupuesto Municipal de 2022 hubiese una partida destinada a estos arreglos en concreto. La moción se aprobó por unanimidad y el delegado de Deporte aseguró que veía con buenos ojos esta propuesta porque sabía que había más de 20 pistas deportivas en mal estado y que había que arreglarlas, y nos enseñó un dossier en el que según el delegado se recogía todo esto y que se iba a hacer. Han pasado 3 meses y el estado de las instalaciones no es que no haya mejorado, es que es vergonzoso cómo se encuentran. En algunos casos es peligroso incluso practicar deporte en ellas porque te puedes partir algo, e incluso algunas están cerradas, precisamente por cómo están. Dicho esto la primera pregunta es ¿qué cuantía específica existe en el Presupuesto Municipal de 2022 para los arreglos a los que usted se comprometió en este Pleno que iba a hacer frente?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

2.- ¿Por qué la partida destinada a Control y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, que el año pasado estaba dotada con 75.000 euros, en el presupuesto de este año se queda solo en 40.000 y a qué cuestiones concretas se destinan esos 40.000 euros?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

3.- Viendo esas cuantías nos preguntamos ¿qué piensa hacer con el



césped de las pistas del V Centenario que está levantado, podrido, agujereado y hasta faltan trozos? Sinceramente no vemos por ningún sitio dinero para su reparación.

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

4.- ¿Cuáles son las pistas deportivas incluidas en el dossier que mencionó hace tres meses?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

5.- ¿Qué intervenciones se han realizado hasta la fecha, si es que se ha hecho alguna?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

6.- ¿Cuál es el orden de prioridades según su estudio, en qué espacios urge actuar?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

7.- Continuando con el presupuesto de Deporte ¿Por qué razón la partida destinada a Eventos Deportivos ha pasado de contar con 90.000 euros, a tener solo 25.000 para este año?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

CONCEJAL JUAN A. PLATA

AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

8.- En el Pleno de Marzo le pregunté por última vez por la calle Torre del Homenaje, insisto en lo mismo que le dije en su día, anunciada por su gobierno como una obra que se iba a ejecutar en 2016. Si quiere usted ahora vuelve a recordarnos la cantidad de problemas que se encontraron cuando abrieron la calle y todos los problemas que ha habido y que nosotros no negamos. En marzo, nos dijo usted que estaban esperando la aprobación del último reformado y que, según los

Página 43 de 48

CSV: 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45

DOCUMENTO: 20222437560
Fecha: 14/07/2022
Hora: 13:04



Página 43 de 48

técnicos, en un par de semanas estaba resuelto y que después de eso las obras estarían acabadas en un mes. ¿Qué le decimos ahora a los vecinos que siguen esperando y ya han perdido la cuenta de cuánto dura esa espera?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

9.- En el decreto 202203098 se informa que el pasado 28 de febrero de 2021 finalizó el contrato de la piscina cubierta de Vistalegre y la piscina del parque de Consolación con la empresa Aossa Global, S.L. El 23 de febrero de 2021 se acuerda una primera prórroga de 6 meses, el 31 de agosto una segunda prórroga forzosa por 3 meses y el 1 de diciembre otra tercera prórroga de 3 meses Seguimos en 2022, el 25 de febrero se acuerda la cuarta prórroga forzosa por 3 meses y el 1 de junio se aprueba la quinta prórroga por 3 meses que llegará hasta el 31 de agosto. Existe una nota de no conformidad con la prórroga por parte de la empresa Aossa Global. ¿Por qué no se ha hecho una nueva licitación de la piscina y hasta cuando van a continuar las prórrogas forzosas?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

10.- ¿Qué ocurre con las piscinas de las pedanías, se han adjudicado ya?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

11.- En caso de haberse adjudicado ¿Se ha hecho como contrato menor como el año pasado, o se adjudican las tres piscinas de las pedanías en un solo contrato? En caso de no haberse realizado aún la adjudicación ¿Por qué motivo no se ha hecho y para cuándo y cómo se va a hacer?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.



A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

12.- Según tenemos entendido no se va a sacar a licitación el montaje de las casetas de feria y, podemos decir que se ha acordado con la empresa Los Puitos, que la contratación la harán directamente los caseteros, o sea, los particulares con la empresa que ya lleva años realizando estas tareas de montaje. También nos consta, que entre las modificaciones del recinto ferial, cambios de tamaño de las casetas y, lo tarde que se han tomado decisiones, la propia empresa dice que no disponen de toldos para que la feria presente una imagen tan homogénea como sería deseable ¿Por qué se han tomado decisiones tan tarde, precisamente con los cambios importantes que presenta la Feria?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

13.- ¿Cómo es posible que desde que finalizó la Feria de 2019, que por desgracia no se ha vuelto a celebrar ninguna más, su delegación tenga aún pendiente todo esto? Si en declaraciones a los medios de comunicación, el propio Alcalde dijo que se harían las obras con tranquilidad y se estrenarían en 2021, que tendríamos el recinto ferial conectado con el Parque de Consolación con árboles y vegetación, que se plantarían 400 nuevos árboles y la Caseta Municipal que ustedes aseguraron en un principio que sería un auditorio para ser usado todo el año ¿Qué ha pasado para que no esté nada de esto hecho?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- Se iba a dotar a la feria de un centro eléctrico, un sistema de riego para los árboles y a eliminar el tendido aéreo que será soterrado. ¿Esto se ha hecho?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

A LA SRA. DELEGADA DE COMERCIO

15.- ¿A qué se debe que los toldos de la calle Virgen de Consolación no estén aun instalados, cuando lo habitual es que lo estén entre abril o mayo?



Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

A LA SRA. DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA

16.- Los vecinos de la calle Movimiento Maqui han solicitado varias veces la limpieza del acerado de su calle dada la acumulación de las flores caídas de los árboles, que provocan resbalones y ensucian no solo la calles sino también las viviendas ¿Por qué motivo no se ha atendido esta petición? ¿Tienen una frecuencia de limpieza establecida en las vías donde existe este problema por la floración de este árbol?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

17.- ¿Los contenedores de vidrio se eliminan en el Punto Limpio, es una manera habitual de deshacerse de ellos?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

PUNTO 11.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

SRA. REIXACH GARCÍA.

1.- Ya les hablé de este asunto en el Pleno, me refiero a la parada que realiza el autobús de un centro de enseñanza en la calle Martínez Montañés. Es cierto que la cambiaron su ubicación unos metros pero el problema persiste porque los vehículos que circulan detrás del autobús intentan adelantarlos y eso es un peligro para los chicos que bajan y cruzan, además con los coches que vienen en dirección contraria se organiza un caos. En esa misma zona, a la altura del número 27, frente al bar hay un espacio en el que caben perfectamente dos vehículos y, algo más adelante, hay otro espacio en el que podría parar el autobús



FIRMANTE - FECHA



y no interrumpe la circulación de otros coches. Nuestro ruego es que vuelvan a darle otra mirada a este asunto para que se instale definitivamente la parada de autobús en un sitio seguro para todos y sin problemas de tráfico. Y ya aprovechamos para rogarles que coloquen techo y laterales a la parada para que ni los chicos ni sus familiares se mojen o se mueran de calor mientras esperan.

PUNTO 11.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO DE DOÑA MARÍA DEL PILAR ROYO GIL.

**La Sra. Royo Gil expone: "Como trabajadora de la Empresa EULEN SOCIOSANITARIOS desde febrero de 2019, y en representación de las compañeras que prestamos este servicio en Utrera, se formula al Pleno de la Corporación Municipal las siguientes preguntas:*

1.- ¿Hasta cuándo se va a seguir prorrogando el servicio de ayuda a domicilio a EULEN?

2.- ¿Cuándo se va a sacar el pliego de condiciones para poder licitar dicho servicio?

3.- ¿Hasta qué punto no es el Ayuntamiento responsable de la gestión de la Empresa EULEN en Utrera?"

Responde: La Sra. Lara Pérez.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04



VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002531B800W5G3L5W5E7E1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222437560
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2022 13:05:45	Fecha: 14/07/2022 Hora: 13:04

